

## **II. ACTUALIDAD LEGISLATIVA**



## NORMATIVA ESTATAL

REAL DECRETO 424/2016, de 11 de noviembre, por el que **se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.**

BOE núm. 274, de 12 de noviembre de 2016

ORDEN núm. ESS/1975/2016, de 27 de diciembre, por la que **se prorroga la vigencia de la Orden ESS/1/2012, de 5 de enero, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012.**

BOE núm. 314, de 29 de diciembre de 2016

ORDEN núm. ESS/109/2017, de 10 de febrero por la que **se modifica la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio de 2012 que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.**

BOE núm. 36 de 11 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Migraciones por la que **se convocan subvenciones en el área de protección internacional y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.**

BOE núm. 78, de 1 de abril de 2017

## NORMATIVA AUTONÓMICA

ACUERDO de 25 de noviembre 2016 por el que **se crea el Consejo Asesor para la Integración de las Personas Inmigrantes de las Illes Balears.**

BOIB núm. 149, de 26 noviembre de 2016

ORDEN núm. PRE/107/2017, de 23 de febrero por la que **se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos interculturales en materia de inmigración dirigidas a asociaciones de inmigrantes de Castilla y León.**

BOCYL núm. 42/2017, de 02 de marzo de 2017

ORDEN núm. PRE/108/2017, de 23 de febrero por la que **se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de inmigración dirigidas a entidades locales, entidades privadas sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes.**

BOCYL núm. 42/2017, de 02 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN de 16 de marzo 2017 por la que **se convoca para el ejercicio 2017, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para programas en materia de políticas migratorias, Línea 1.**

BOJA núm. 56 de 23 de marzo de 2017

## NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/207 de la Comisión, de 3 de octubre de 2016, **sobre el marco común de seguimiento y evaluación conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis.**

DOUE núm. 33, de 8 de febrero de 2017

REGLAMENTO (UE) 2016/1953 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, **relativo al establecimiento de un documento de viaje europeo para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular y por el que se deroga la Recomendación del Consejo de 30 de noviembre de 1994.**

DOUE núm. 311, de 17 de noviembre de 2016

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1989 del Consejo, de 11 de noviembre de 2016, por la que **se establece una recomendación para prorrogar la realización de controles temporales en las fronteras interiores en circunstancias excepcionales que pongan en peligro el funcionamiento global del espacio Schengen.**

DOUE núm. 306, de 15 de noviembre de 2016

RECOMENDACIÓN (UE) 2016/2256 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2016, **dirigida a los Estados miembros relativa a la reanudación de los traslados a Grecia en virtud del Reglamento (UE) n° 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.**

DOUE núm. 340, de 15 de diciembre de 2016

REGLAMENTO (UE) 2017/372 del Parlamento europeo y del Consejo de 1 de marzo de 2017 que **modifica el Reglamento (CE) núm. 539/2001 por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación (Georgia).**

DOUE núm. 61, de 8 de marzo de 2017

RECOMENDACIÓN (UE) 2017/432 de la Comisión, de 7 de marzo de 2017, **sobre la manera de lograr que los retornos sean más eficaces al aplicar la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.**

DOUE núm. 66, de 11 de marzo de 2017

REGLAMENTO 2017/458 por el que **se modifica el Reglamento 2016/399 en lo relativo al refuerzo de los controles mediante la comprobación en las bases de datos pertinentes en las fronteras exteriores.**

DOUE núm. 74 de 18 de marzo de 2017

COMUNICACIÓN de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 12 de abril de 2017 **sobre la protección de los niños en la migración.**

COM (2017) 211 final

De acuerdo con la información proporcionada por la Comisión la crisis migratoria, el número de niños migrantes que llegan a Europa ha aumentado significativamente. En 2015 y 2016, un 30 % de los solicitantes de asilo en la UE eran menores. Dado que los niños en esta situación se ven expuestos, a lo largo de las rutas migratorias, a un alto riesgo de violencia, trata o explotación y que corren el peligro de desaparecer o de quedar separados de sus familias, son merecedores de una protección especial. Las disposiciones pertinentes del Derecho de la UE, incluida la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, y las demás disposiciones de Derecho Internacional sobre los derechos de los niños, consagran el derecho de protección. El interés superior del menor ha de ser la consideración primordial en toda acción o decisión que

le concierna. La presente Comunicación prosigue la labor de la Agenda Europea de Migración y la Comunicación sobre el estado de ejecución de las medidas prioritarias en el marco de la Agenda Europea de Migración. Se apoya en los progresos realizados merced al Plan de acción sobre los menores no acompañados.

Los ámbitos prioritarios de actuación que se proponen son los siguientes:

- *Rápida identificación y protección a la llegada*: deberá contarse con la presencia de un responsable de protección de menores desde los primeros momentos de la fase de registro y en todas las instalaciones de acogida que alberguen a menores, y designarse agentes de protección de menores en cada punto crítico. Los Estados miembros deberán implantar los protocolos necesarios para la denuncia de todos los casos de menores desaparecidos y el intercambio de información al respecto.

- *Condiciones adecuadas de acogida de menores*: tras su llegada, las necesidades de cada niño deben determinarse lo antes posible. Todos ellos han de tener acceso a asistencia jurídica y sanitaria, apoyo psicosocial y educación sin dilación y con independencia de su estatuto. Deberá ofrecerse a los menores no acompañados la posibilidad de ser colocados en hogares o familias de acogida.

- *Determinación rápida del estatuto y sistemas de tutela efectiva*: es preciso reforzar el papel de los tutores de los menores no acompañados. Para ello, la Comisión creará una red tutelar europea que intercambie las mejores prácticas.

- *Soluciones duraderas y medidas de integración precoz*: la Comisión fomentará, además, la integración de los niños mediante financiación y mediante el intercambio de buenas prácticas.

- *Lucha contra las causas profundas y protección de los niños en las rutas migratorias externas a la UE*: la UE ha intensificado su labor conjunta con los países socios para generalizar la protección infantil en los procesos migratorios a través del Marco de Asociación en materia de Migración.

